



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución Rectoral de fecha 7 de febrero de 2019, de la Universidad Complutense, por la que se modifica la Resolución Rectoral de fecha 6 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense, por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de plazas de personal de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 2020/2018 (BOCM 6 de junio), del Consejero de Educación e Investigación.

Advertido error material en el anexo de la Resolución Rectoral de 6 de febrero de 2019 por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de plazas de personal de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 2020/2018 (BOCM 6 de junio), del Consejero de Educación e Investigación, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto rectificar el anexo, en el sentido siguiente:

Ayudantes de Investigación:

Retribución Mensual Bruta: 1.172,17 €

Técnicos de Laboratorio:

Retribución Mensual Bruta: 989,83 €

Como consecuencia de lo anterior se procede a **ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 14 de febrero de 2019.**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Carlos Andradás Heranz
Rector